



Anuncio a la atención de las personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2023/2499 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2501 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia

(C/2023/896)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y entidades que figuran en los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo ⁽¹⁾, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2023/2499 del Consejo ⁽²⁾, y en el anexo III del Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo ⁽³⁾, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2501 del Consejo ⁽⁴⁾, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Libia.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo IV del Reglamento (UE) 2016/44 del Consejo, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para subvenir a necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 8 del Reglamento).

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo antes del 15 de mayo de 2024, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1.
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo de la lista de personas y entidades designadas, de conformidad con el artículo 17, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2015/1333 y el artículo 21, apartado 6, del Reglamento (UE) 2016/44.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO L 206 de 1.8.2015, p. 34.

⁽²⁾ DO L 2023/2499 de 10.11.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2023/2499/oj

⁽³⁾ DO L 12 de 19.1.2016, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 2023/2501 de 10.11.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2501/oj